



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 182/2006

á, 09 de Octubre de 2006

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Desarrollo Institucional y Constitución y,

CONSIDERANDO:

Qué, en fecha 22 de agosto de 2006 la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC, dicta la Resolución de Adjudicación No. 132/2006 adjudicando la obra de Construcción de una Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio El Trigal UV. 188 del Distrito Municipal No. 9 a la empresa Servicios Generales Franco Canchari, por un valor de Bs. 93.000.00.-

Qué, en cumplimiento del Artículo 69 y 70 del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación por comparación de precios contiene lo siguiente:

- a) Especificaciones técnicas*
- b) Requerimiento de propuestas*
- c) Certificación presupuestaria*
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria 2006-01277*
- e) Invitación a presentación de propuestas a tres empresas*
- f) Presentación de propuestas de tres empresas: Servicios Generales Franco, Servicios Generales MP Construcciones y Empresa Constructora "San José J.H"*
- g) Apertura de sobres en fecha 19 de julio de 2006 con los tres proponentes.*
- h) Informe de la Comisión calificadora recomendando a la adjudicación de la obra a la Empresa Servicios Generales Franco Canchari.*

Qué, el Contrato en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: la ejecución de la Obra de Construcción de una Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio El Trigal UV. 188 del Distrito Municipal No. 9*
- b) Plazo: cuarenta y cinco días a partir de la orden de proceder.*
- c) Monto del Contrato: Bs. 93.000.00.-*
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del contrato por un valor de 7% del monto total del contrato.*
- e) Domicilio del contratista: Calle Agustín Saavedra No. 87 teléfono 3376598.*
- f) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación y suscripción del Contrato 218/2006 con la Empresa Unipersonal Servicios Generales Franco Canchari, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

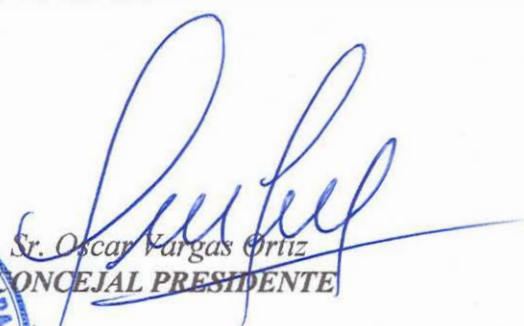
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato 218/2006 suscrito con la Empresa Unipersonal Servicios Generales Franco Canchari, por un valor de Bs. 93.000.00.- para la Construcción de una Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio El Trigal UV. 188 del Distrito Municipal No. 9 de nuestra ciudad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE